

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

SESIONES PLENARIAS

Cuestión 1: Apertura del período de sesiones por el Presidente del Consejo

Cuestión 2: Declaraciones de las delegaciones de los Estados contratantes y de los observadores

Las delegaciones harán sus declaraciones en las sesiones plenarias durante los dos primeros días de la Asamblea, declaraciones que no han de durar más de cinco minutos por delegación a fin de que las Comisiones puedan iniciar su labor el tercer día. Las declaraciones podrán hacerse verbalmente o comunicarse a la Secretaría para que se distribuyan a todas las delegaciones, debiendo concentrarse en cuestiones de política general de alto nivel.

Cuestión 3: Creación de los Comités Ejecutivo y de Credenciales

En el *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se dispone, entre otras cosas, que la Asamblea establezca un Comité Ejecutivo (Artículo 14), cuyas funciones se describen en el Artículo 15, y un Comité de Credenciales (Artículo 6).

Cuestión 4: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea

En los Artículos 8 y 9 del *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se prevé lo relativo a la elección de un Presidente y cuatro Vicepresidentes.

Cuestión 5: Adopción del orden del día

En el Artículo 10 del *Reglamento interno permanente de la Asamblea* se dispone que el orden del día provisional preparado por el Consejo para un período de sesiones se comunique a los Estados contratantes de forma que lo reciban al menos 90 días antes de iniciarse el período de sesiones. En el Artículo 12 del Reglamento se establece que el orden del día provisional preparado por el Consejo, así como cualquier otra cuestión que las Naciones Unidas solicite o que algún Estado contratante proponga que se incluya, se someterá a la Asamblea para su aprobación tan pronto como sea posible después de iniciarse el período de sesiones.

Cuestión 5.1: Traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las Comisiones, e instrucciones a dichos órganos para que coordinen sus respectivas decisiones

La Plenaria dará traslado de las cuestiones del orden del día al Comité Ejecutivo y a las cuatro Comisiones. De conformidad con el Artículo 15, inciso d), del *Reglamento interno permanente de la Asamblea*, el Comité Ejecutivo también puede remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o parte de las mismas. La Plenaria o el Comité Ejecutivo, de ser necesario, darán instrucciones o atribuciones al remitir a las Comisiones cuestiones del orden del día o parte de las mismas.

P/1 - 2 -

SESIONES PLENARIAS (Cont.)

Cuestión 6: Creación de las Comisiones, del Comité Coordinador y elección de los presidentes de las Comisiones

En el Artículo 14 se dispone que la Asamblea creará una Comisión Administrativa. Se prevé que la Asamblea creará también otras tres Comisiones, a saber: la Comisión Técnica, la Comisión Económica y la Comisión Jurídica. También debe crearse un Comité Coordinador. Las Comisiones podrán a su vez instituir, de ser necesario, grupos de trabajo que se ocupen de determinadas cuestiones.

Cuestión 7: Informes anuales del Consejo a la Asamblea correspondientes a 2001, 2002 y 2003

Se trata de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001 (Doc 9786), 2002 (Doc 9814) y 2003 (Doc 9826). Cuando la Asamblea se reúna se dispondrá de un informe suplementario sobre las principales actividades de la OACI durante los primeros seis meses de 2004. El Consejo podrá también presentar a la Asamblea informes por separado sobre ciertos asuntos que requieran explicaciones más detalladas que las que generalmente comprenden los informes anuales y que no estén incluidos en otras cuestiones del orden del día (algunos de esos informes se mencionan en las notas al pie de la página 3). Los informes anuales se remitirán al Comité Ejecutivo en su totalidad, y las partes pertinentes de los mismos, junto con otros informes, se remitirán a las correspondientes Comisiones de acuerdo con sus esferas de competencia.

Cuestión 8: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007

El presupuesto por programas propuesto para el trienio 2005-2007 se remitirá integramente a la Comisión Administrativa y sus diferentes secciones se remitirán a las Comisiones, según se estime apropiado.

Cuestión 9: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes y traslado de las mismas al Comité Ejecutivo y a las Comisiones

Como es habitual desde el 16° período de sesiones, el Consejo presentará a la Asamblea propuestas destinadas a refundir algunas resoluciones vigentes y declarar no vigentes las que han perdido validez debido a medidas tomadas posteriormente por la Asamblea, o sobre las que se han tomado ya todas las medidas previstas.

Cuestión 10: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo

Respecto a esta cuestión se presentarán a la Asamblea documentos en los que se expondrá el procedimiento de votación para la elección del Consejo, los precedentes de las elecciones en los años anteriores y demás información pertinente. Se hará referencia también a la Resolución A4-1 de la Asamblea, en la que se especifican las obligaciones de los Estados miembros del Consejo.

Cuestión 11: Informes de las Comisiones y Comités de la Asamblea y decisiones al respecto

Se trata de los informes finales de los Comités y Comisiones sobre cada cuestión, junto con los proyectos de resoluciones presentados para su adopción por la Asamblea.

- 3 - P/1

COMITÉ EJECUTIVO¹

Cuestión 12: Cumplimiento por parte de los Estados contratantes de sus obligaciones financieras respecto de la Organización

Cuestión 12.1: Informe sobre los arreglos para liquidar las cuotas atrasadas

Cuestión 12.2: Medidas que han de tomarse en caso de que los Estados contratantes no cumplan sus obligaciones financieras respecto de la Organización

El Consejo presentará un informe que permitirá considerar la situación de los Estados que estén considerablemente atrasados en el pago de sus cuotas y los acuerdos que puedan haber concertado para liquidarlas. Las Resoluciones A21-10 y A31-26, Cláusula 3, de la Asamblea tratan de este asunto.

Cuestión 13: Cooperación técnica

Cuestión 13.1: Actividades y criterios relativos a la cooperación técnica proporcionada en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y mediante acuerdos de fondos fiduciarios (FF) durante el período 2001-2003

El Consejo presentará a la Asamblea un informe sobre las actividades de la Dirección de cooperación técnica durante los últimos 20 años. En la información se incluirá una comparación entre ingresos y gastos, y se indicará la envergadura del programa de cooperación técnica por tipo de fondos. La nota también contendrá información sobre las actividades de cooperación técnica durante el período 2001-2003.

Cuestión 13.2: Transición a una nueva política de cooperación técnica

El Consejo presentará un informe sobre el estado de las medidas complementarias de la Resolución A33-21 de la Asamblea. En dicho informe se presentará información actualizada sobre la aplicación gradual del concepto de plantilla básica y la integración gradual de la Dirección de cooperación técnica en la estructura de la Organización, y se propondrá actualizar la nueva política de cooperación técnica así como la utilización del Mecanismo de financiamiento de la ejecución de los objetivos de la OACI (OIFM). En la nota se presentará también una resolución refundida relativa a todas las actividades y los programas de cooperación técnica.

¹ El Comité Ejecutivo considerará también los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y que le remitirá la Plenaria en el marco de la cuestión 7.

También en el marco de la cuestión 7, el Comité considerará otros informes por separado que le remita la Plenaria, como informes sobre: el cumplimiento y aplicación del principio relativo a la representación geográfica equitativa en los puestos de la Secretaría de la OACI (Resolución A24-20 de la Asamblea); contratación y situación de la mujer en la OACI; y relación entre la OACI y los organismos regionales de aviación civil (Resolución A27-17 de la Asamblea).

- 4 -

COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)

Cuestión 14: Seguridad de la aviación

Cuestión 14.1: Evolución posterior al 33º período de sesiones de la Asamblea

El Consejo informará sobre las medidas adoptadas de conformidad con la Resolución A33-1 de la Asamblea, incluyendo los resultados de la Conferencia ministerial de alto nivel sobre seguridad de la aviación celebrada en febrero de 2002 y la adopción del Plan de acción de seguridad de la aviación en junio de 2002 y su subsiguiente ejecución. A la luz de esto y de importantes acontecimientos ocurridos en la esfera de la seguridad de la aviación después del 33º período de sesiones de la Asamblea, el Consejo presentará propuestas para continuar el Plan de acción en el trienio 2005-2007 y actualizar la *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita* (Resolución A33-2 de la Asamblea).

Cuestión 14.2: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)

En cumplimiento de la Resolución A33-1 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el establecimiento del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) de la OACI, incluyendo los logros, la gestión y el funcionamiento del programa, las auditorías relacionadas con el Anexo 17 completadas, un análisis preliminar de las auditorías iniciales y el progreso del USAP previsto para el trienio 2005-2007.

Cuestión 15: Protección del medio ambiente

El Consejo presentará informes sobre las actividades con respecto a: a) ruido de las aeronaves, incluyendo la elaboración de orientación para ayudar a los Estados a poner en práctica el concepto de enfoque equilibrado para la gestión del ruido; y b) limitar o reducir las repercusiones ambientales de las emisiones de los motores de aeronave, incluyendo los resultados de la labor sobre soluciones técnicas y medidas basadas en criterios de mercado. En este contexto, el Consejo presentará propuestas para actualizar la *Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente* (Resolución A33-7 de la Asamblea).

Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional

Cuestión 16.1: Informe sobre la situación de la ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

En cumplimiento de la Resolución A33-8 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre la ejecución del USOAP, en el que se tratará de los antecedentes del programa y se presentará información sobre: dirección general y funcionamiento del programa; auditorías y misiones de seguimiento de auditoría completadas con respecto a los Anexos 1, 6 y 8; principales resultados de las auditorías y de las misiones de seguimiento de auditoría partiendo de la información extraída de la base de datos sobre resultados y diferencias basados en las auditorías; medidas correctivas adoptadas por los Estados e información actualizada sobre el estado de aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) y los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional. El Consejo también presentará un informe sobre la ampliación del programa a los Anexos 11, 13 y 14 y resultados iniciales de las auditorías llevadas a cabo en las esferas de ampliación.

COMITÉ EJECUTIVO (Cont.)

Cuestión 16: Mejoramiento de la seguridad operacional (Cont.)

Cuestión 16.2: Transición a un enfoque sistémico para las auditorías del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP)

El Consejo presentará una propuesta para que el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional ponga en práctica un enfoque sistémico para la realización de auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional a partir de 2005. De la experiencia adquirida a raíz de las auditorías realizadas sobre una base de Anexo por Anexo se desprende que los SARPS contenidos en los diversos Anexos son interdependientes y, fundamentalmente, fueron concebidos para reforzar la seguridad operacional. No obstante, el enfoque de Anexo por Anexo no permite que la OACI examine la eficacia de la totalidad del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado. Un programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional que emplee un enfoque sistémico para las auditorías y que se ocupe a la vez de la aplicación por los Estados de todas las disposiciones relativas a la seguridad operacional serviría para evaluar la capacidad de cada Estado contratante para establecer y mantener un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional.

Cuestión 17: Perfeccionamiento de las normas de la OACI

El Consejo presentará un informe sobre los medios de perfeccionar aún más las normas de la OACI. El informe se añadirá a la experiencia adquirida con el cumplimiento de la Resolución A33-14 de la Asamblea, Apéndice A y se ocupará, en particular, de la ampliación del concepto de la separación de las normas y métodos recomendados (SARPS) básicos y las especificaciones técnicas detalladas. De conformidad con la Resolución A33-3 de la Asamblea, el informe versará asimismo sobre los medios de abreviar el proceso de aprobación y adopción de los SARPS considerados de importancia clave para la seguridad y protección de la aviación civil. Además, el Consejo presentará propuestas relativas al mejoramiento del proceso de elaboración y adopción de SARPS en general.

Cuestión 18: Ente de financiación internacional para la seguridad aeronáutica (IFFAS)

Como la Asamblea pide en la Cláusula 7 de la Resolución A33-10, el Consejo informará sobre las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor realizada y los estados financieros auditados.

Cuestión 19: Salud y bienestar de los pasajeros y las tripulaciones

El Consejo informará sobre la labor realizada a fin de elaborar medidas posibles para proteger la salud y el bienestar de los pasajeros y las tripulaciones y para minimizar los riesgos para la salud asociados con los viajes de larga distancia por avión.

Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficacia de la OACI

El Consejo presentará un informe sobre el cumplimiento de las Resoluciones A31-2, A32-1 y A33-3 de la Asamblea que incluye: actualización del Plan de acción estratégico; identificación más clara y precisa de los programas; prioridades e indicadores de performance; evolución de fuentes de financiación innovadoras y preparación de presupuesto; y labor llevada a cabo por la Oficina de evaluación de programas, auditoría y examen administrativo.

P/1 - 6 -

Cuestión 21: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

COMISIÓN TÉCNICA²

Cuestión 22: Preparación de una declaración refundida actualizada de los criterios permanentes de la OACI en materia de navegación aérea

De conformidad con la Resolución A15-9, se espera que la Asamblea adopte una declaración refundida revisada de los criterios permanentes y las prácticas correspondientes en materia de navegación aérea, actualizada hasta el final del 35° período de sesiones. Dicha declaración revisada y refundida se basará en la Resolución A33-14 de la Asamblea.

Cuestión 23: Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM)

De conformidad con la Resolución A33-15, se espera que la Asamblea adopte en cada período de sesiones ordinario, para el cual se crea una Comisión Técnica, una declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a los CNS/ATM. La declaración refundida revisada se basará en la declaración de la Resolución A33-15 de la Asamblea.

Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP)

De conformidad con la Resolución A33-16 de la Asamblea, se presentará un informe sobre la situación del Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP). En el marco de esta cuestión, también se presentarán informes sobre los temas que siguen.

Cuestión 24.1: Protección de las fuentes y de la libre circulación de información sobre la seguridad operacional

Las disposiciones vigentes de la OACI tratan de la protección de los datos sobre accidentes e incidentes y programas de análisis de datos de vuelo. Sin embargo, hay otras fuentes de información sobre la seguridad operacional, basadas en el intercambio voluntario y la libre circulación de datos sobre la seguridad operacional en programas como Aviation Safety Action Partnership (ASAP), auditoría de la seguridad de las operaciones de ruta (LOSA) y otros programas similares que están surgiendo en la industria. Cabe la posibilidad de que la información dimanante de esos programas, que se agrega a la información sobre seguridad operacional obtenida de los registros de accidentes e incidentes y de programas de análisis de datos de vuelo, no cuente con protección suficiente en las disposiciones vigentes de la OACI. Se propondrá una resolución de la Asamblea que tratará de la cuestión de procedimientos judiciales a raíz de accidentes e incidentes, del uso de datos sobre seguridad operacional para procedimientos judiciales, y de la protección de todas las fuentes de información sobre seguridad operacional pertinentes.

_

La Comisión Técnica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN TÉCNICA (Cont.)

Cuestión 24: Plan global de la OACI para la seguridad aeronáutica (GASP) (Cont.)

Cuestión 24.2: Progreso realizado en el programa de la OACI para la prevención del impacto contra el suelo sin pérdida de control (CIFT)

Se presentará un informe sobre la situación respecto a los principales elementos del programa, que incluirá: un examen de las estadísticas y de la situación con respecto al objetivo establecido en el 31º período de sesiones de la Asamblea; un examen de los SARPS y de los procedimientos implantados desde el 33º período de sesiones de la Asamblea, incluyendo aquellos que comenzarán a ser aplicables el 25 de noviembre de 2004; un examen de la labor en curso; un examen de los textos disponibles sobre prevención, instrucción y divulgación del CFIT; y una propuesta para una resolución de la Asamblea que se concentre en la continuación de los esfuerzos para prevenir el CFIT, basada en las Resoluciones A31-9 y A33-16 de la Asamblea.

Cuestión 24.3: Programa de mejoramiento de la seguridad de vuelo

Se presentará un informe sobre los principales elementos del programa, que incluirá un examen de los textos de orientación técnicos disponibles para ayudar a los Estados a remediar las deficiencias detectadas por medio del USOAP; un examen de las medidas adoptadas para ayudar a los Estados; y una propuesta para una resolución de la Asamblea concentrada en el esfuerzo sostenido para proveer asistencia a los Estados cuando sea necesario, basada en las Resoluciones A33-9 y A33-16 de la Asamblea.

Cuestión 25: Código mundial para el diseño de aeronaves

Se presentará un informe sobre la situación de las medidas adoptadas por la OACI respecto a la puesta en práctica de la Resolución A33-11 de la Asamblea y en el mismo se propondrán medidas futuras.

Cuestión 26: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

COMISIÓN ECONÓMICA3

Cuestión 27: Reglamentación de los servicios internacionales de transporte aéreo y resultado de la quinta Conferencia mundial de transporte aéreo

El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica de los transportistas aéreos, incluso sobre el resultado de la Conferencia mundial de transporte aéreo: Retos y oportunidades de la liberalización (ATConf/5) celebrada del 24 al 28 de marzo de 2003.

Cuestión 28: Reglamentación y organización de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea

El Consejo presentará informes sobre la evolución de la reglamentación económica y de las formas de organización para la infraestructura del transporte aéreo, incluyendo comercialización, asignación de costos del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y acuerdos multilaterales en materia de servicios de navegación aérea (incluyendo aspectos de organización y económicos del concepto de "cielo único" y la aplicación del concepto de financiamiento colectivo en virtud del Capítulo XV del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*).

Cuestión 29: Facilitación

El Consejo presentará informes sobre los acontecimientos, incluyendo el resultado de la 12ª Reunión departamental de facilitación (FAL/12) (celebrada del 22 de marzo al 2 de abril de 2004); cooperación internacional para proteger la seguridad e integridad de los pasaportes y otros documentos de viaje, concentrándose en la aplicación de la biometría y nuevas aplicaciones de tecnologías de avanzada; y progreso realizado en la aplicación de la Resolución A33-18 de la Asamblea sobre prevención de la introducción de especies exóticas invasoras.

Cuestión 30: Otros asuntos de transporte aéreo

El Consejo presentará informes sobre cuestiones como evaluación de la contribución económica de la aviación civil; pronosticación, planificación y análisis de costos y beneficios para los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRGS) (incluyendo los aspectos económicos de los CNS/ATM); y la evolución permanente de la base de datos estadísticos integrada (ISDB).

Cuestión 31: Preparación de una declaración refundida actualizada de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo

El Consejo presentará propuestas destinadas a actualizar la *Declaración refundida de las políticas permanentes de la OACI en la esfera del transporte aéreo* (Resolución A33-19 de la Asamblea).

Cuestión 32: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

³ La Comisión Económica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

- 10 -

COMISIÓN JURÍDICA4

Cuestión 33: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización de conformidad con la Resolución núm. 2 de la Conferencia diplomática para adoptar un Convenio relativo a equipo móvil y un Protocolo aeronáutico, celebrada en Ciudad del Cabo del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2001.

A este respecto, cabe recordar que la Comisión preparatoria del Registro internacional actúa bajo la dirección y supervisión del Consejo, y que la OACI fue invitada a aceptar las funciones de Autoridad supervisora del Registro internacional cuando entren en vigor el Convenio y el Protocolo.

Cuestión 34: Informe sobre la situación de la modernización del Convenio de Roma de 1952

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor relativa al asunto Consideración de la modernización del Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952, del programa de trabajo del Comité Jurídico.

Cuestión 35: Asistencia en materia de seguro aeronáutico por riesgo de guerra

El Consejo presentará un informe sobre la situación de la labor de la Organización respecto a este asunto, en cumplimiento de la Resolución A33-20 de la Asamblea.

Cuestión 36: Informe sobre el establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el GNSS

El Consejo presentará un informe sobre los resultados de la labor del Grupo de estudio de la Secretaría sobre los aspectos jurídicos de los sistemas CNS/ATM, con relación al primer asunto del programa de trabajo del Comité Jurídico: Consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS).

Cuestión 37: Programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica

El Consejo presentará un informe sobre el progreso realizado con respecto a otros asuntos del programa general de trabajo del Comité Jurídico que no están comprendidos en las cuestiones anteriores (incluyendo pasajeros insubordinados o perturbadores; examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar) y presentará recomendaciones para el futuro programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica.

El Consejo también presentará un proyecto de resolución para su adopción por la Asamblea, el cual tratará sobre la interpretación del Artículo IV del *Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección*.

⁴ La Comisión Jurídica considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo para 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

- 11 - P/1

Cuestión 38: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes

COMISIÓN ADMINISTRATIVA5

Cuestión 39: Presupuestos

Cuestión 39.1: Presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007

En el Artículo 49 e) del Convenio se estipula que la Asamblea aprueba los presupuestos anuales y determina el régimen financiero de la Organización. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo presentará el presupuesto por programas de la OACI para 2005, 2006 y 2007, así como consignaciones suplementarias, de ser necesario.

Cuestión 39.2: Gastos de los servicios administrativos y operacionales de cooperación técnica (AOSC)

El Consejo someterá el presupuesto indicativo de los gastos de los servicios administrativos y operacionales del programa de Cooperación técnica.

Cuestión 40: Prorrateo de los gastos de la OACI entre los Estados contratantes

Cuestión 40.1: Confirmación de las medidas tomadas por el Consejo al fijar las cuotas para el fondo general y los anticipos al fondo de capital circulante de los Estados que se hayan adherido al Convenio

De conformidad con los párrafos 6.9 y 7.5 del Reglamento financiero, el Consejo decidió con respecto a la cuota de Saint Kitts y Nevis; también decidirá con respecto a la cuota de todo otro Estado que se adhiera al Convenio antes de la apertura del 35° período de sesiones de la Asamblea. La decisión del Consejo se someterá a la aprobación de la Asamblea.

Cuestión 40.2: Cuotas atrasadas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia

El Consejo informará a la Asamblea acerca de las cuotas atrasadas vencidas de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia correspondientes a 1990, 1991 y 1992.

Cuestión 40.3: Contribuciones al fondo general para 2005, 2006 y 2007

Esta cuestión se rige por la Resolución A21-33 de la Asamblea, Cláusula 3, modificada por las Resoluciones A23-24 y A31-20 de la Asamblea.

La Comisión Administrativa considerará también las partes de los Informes anuales del Consejo correspondientes a 2001, 2002 y 2003 y del presupuesto por programas para 2005, 2006 y 2007 que le remita la Plenaria en virtud de las cuestiones 7 y 8. La Comisión también considerará otros informes por separado que le remitan la Plenaria o el Comité Ejecutivo en los casos en que se requiera información sobre determinados aspectos.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)

Cuestión 41: Cuestiones financieras

Cuestión 41.1: Aspectos financieros de la cuestión de las cuotas atrasadas

De conformidad con el párrafo 6.8 del Reglamento financiero y la Resolución A31-26 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre los resultados de las medidas adoptadas para alentar el pago de cuotas atrasadas y sobre la suspensión, a partir del 1 de enero de 1998, del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo de los Estados contratantes que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Organización. Se examinará la aplicación de la Resolución A21-10 de la Asamblea y de la Cláusula 3 de la Resolución A31-26 de la Asamblea, y se presentarán resoluciones revisadas para su aprobación.

Cuestión 41.2: Plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas pendientes desde hace largo tiempo

Se informará a la Asamblea de las decisiones adoptadas de conformidad con la Resolución A33-27, Cláusula dispositiva 1.

Se examinará la aplicación de la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 2.

De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 3, los pagos de los Estados contratantes que tengan cuotas atrasadas de tres años o más se retendrán en una cuenta separada para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad aeronáutica o con una mayor eficiencia en la ejecución de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo. El 34º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea convino en aplicar específicamente el saldo acumulado en la cuenta, y reafirmó que el Consejo informaría sobre la decisión adoptada al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea y que sometería a examen el asunto. El Consejo informará sobre las decisiones adoptadas y formulará las recomendaciones que estime apropiadas a este respecto.

De conformidad con la Resolución A33-27 de la Asamblea, Cláusula dispositiva 4, el Consejo informará acerca de los efectos de los planes de incentivos en el pago de las cuotas atrasadas por los Estados, así como otras medidas que deban considerarse.

Cuestión 41.3: Informe sobre el fondo de capital circulante

De conformidad con la Resolución A33-28 de la Asamblea, el Consejo informará sobre la situación del fondo de capital circulante.

Cuestión 41.4: Distribución del superávit de efectivo

De conformidad con el Artículo 6.2 del Reglamento financiero, el Consejo informará sobre la forma de disponer del superávit de efectivo.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA (Cont.)

Cuestión 42: Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003

En esta cuestión se incluirán los informes de auditoría y los estados de cuentas de cada uno de los ejercicios económicos y los relativos a la Organización, comprendidos los fondos de financiamiento colectivo, los fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos fiduciarios, los fondos del servicio de compras para la aviación civil y otros fondos administrados por la OACI, así como los informes que traten de las transferencias entre programas principales del Presupuesto, las consignaciones complementarias y los pagos a título gratuito, en caso de haberlos.

Cuestión 43: Nombramiento del Auditor externo

De conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero, el Consejo presentará un informe sobre el nombramiento del Auditor externo.

Cuestión 44: Informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT)

De conformidad con la Cláusula dispositiva 6 de la Resolución A33-24 de la Asamblea, el Consejo presentará un informe sobre el uso del Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT).

Cuestión 45: Resoluciones de la Asamblea a ser refundidas o declaradas no vigentes